

### Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda República de Colombia

# RESOLUCIÓN NÚMERO

1 4 2 2 1 4 A60, 2014

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por Sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó".

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por Sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuíta en el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó".

administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FiDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0629 del 1° de abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para diez (10) proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó.

Que la convocatoria mencionada fue ampliada según Resoluciones Nos. 0654 del 10 de abril y 0738 del 25 de abril de 2014, hasta el 2 de mayo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda — Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar — CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó - Chocó según Acta Cavis UT 3318-2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfachocó, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio — Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 2 de junio de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 2 de junio de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 3 de junio de 2014 radicada con el No. 2014EE0045584.

14 AGO. 2014

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por Sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó".

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 02063 del 11 de Agosto de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo, para el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó, en el departamento de Chocó.

Que según lo estipulado en el Convenio Interadministrativo 004 de 2013 suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y el Municipio de Tadó- Chocó, el aporte de Fonvivienda no superará los 74 SMLMV por vivienda.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie en el presente acto administrativo, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil seiscientos ochenta y seis millones seiscientos ocho mil pesos m/cte. (\$1.686.608.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02063 del 11 de Agosto de 2014 expedida por el DPS que fueron beneficiarios por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02063 del 11 de Agosto de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por Sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó".

**DEPARTAMENTO: CHOCÓ** 

**MUNICIPIO: TADÓ** 

PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1045137307	KATERINE	ZAMBRANO CORDOBA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
	LOSE DAVID	•	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
4813927	JOSE DAVID	IVIACHADO CASTRO	URBANIZACIÓN VILLAS DEL
1076384128	ISABEL CRISTINA	MENA MOSQUERA	REMOLINO URBANIZACIÓN VILLAS DEL
4861523	CERVANDO EMILIO	PEREA BECERRA	REMOLINO
35820579	CARMEN SAMIRA	MOSQUERA PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
82362862	OLIVER FERNANDO	PEREA MOSOLIERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
			URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
82303230	LOIS DAVINSON	WOSQUERA PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL
82362086	LUIS DARIO	PEREA MOSQUERA	REMOLINO URBANIZACIÓN VILLAS DEL
1076380502	LUZ HELENA	SANCHEZ MOSQUERA	REMOLINO
82361593	YHFERI	MINOTA PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
			URBANIZACIÓN VILLAS DEL
11706998	JOSE WILLIAM	OREJUELA MOSQUERA	REMOLINO URBANIZACIÓN VILLAS DEL
26391813	ANA ROSA	SANCHEZ	REMOLINO
82361172	LUIS OSIAS	PEREA AGUALIMPIA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
1020420470	NAAVEDIV	MOCOLIEBA MOCOLIEBA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL
1030420479	IVIATERLY	MOSQUERA MOSQUERA	REMOLINO URBANIZACIÓN VILLAS DEL
35820805	MARIA YOLIMA	CABRERA	REMOLINO
35820619	MARICELA	COPETE MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
			URBANIZACIÓN VILLAS DEL
8236134/	EKVIN	INIUSQUERA MUSQUERA	REMOLINO URBANIZACIÓN VILLAS DEL
26320166	FLORIA MARIA	MOSQUERA MOSQUERA	REMOLINO
35820880	MARIA EVALINA	MOSQUERA MURILLO	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
82310024	JOSE ANTONIO	MOSQUERA PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
35586943		PEREA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
			URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
			URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO
	1045137307 4813927 1076384128 4861523 35820579 82362862 82363230 82362086 1076380502 82361593 11706998 26391813 82361172 1030420479 35820805 35820619 82361347 26320166 35820880 82310024 35586943 35586943	1045137307 KATERINE  4813927 JOSE DAVID  1076384128 ISABEL CRISTINA  4861523 CERVANDO EMILIO  35820579 CARMEN SAMIRA  82362862 OLIVER FERNANDO  82363230 LUIS DAVINSON  82362086 LUIS DARIO  1076380502 LUZ HELENA  82361593 YHEFRI  11706998 JOSE WILLIAM  26391813 ANA ROSA  82361172 LUIS OSIAS  1030420479 MAYERLY  35820805 MARIA YOLIMA  35820619 MARICELA  82361347 ERVIN  26320166 FLORIA MARIA  35820880 MARIA EVALINA  82310024 JOSE ANTONIO  35586943 MIGUELINA	1045137307         KATERINE         ZAMBRANO CORDOBA           4813927         JOSE DAVID         MACHADO CASTRO           1076384128         ISABEL CRISTINA         MENA MOSQUERA           4861523         CERVANDO EMILIO         PEREA BECERRA           35820579         CARMEN SAMIRA         MOSQUERA PEREA           82362862         OLIVER FERNANDO         PEREA MOSQUERA           82363230         LUIS DAVINSON         MOSQUERA PEREA           82362086         LUIS DARIO         PEREA MOSQUERA           1076380502         LUZ HELENA         SANCHEZ MOSQUERA           82361593         YHEFRI         MINOTA PEREA           11706998         JOSE WILLIAM         OREJUELA MOSQUERA           26391813         ANA ROSA         SANCHEZ           82361172         LUIS OSIAS         PEREA AGUALIMPIA           1030420479         MAYERLY         MOSQUERA MOSQUERA           35820805         MARIA YOLIMA         CABRERA           35820619         MARICELA         COPETE MOSQUERA           82361347         ERVIN         MOSQUERA MOSQUERA           35820880         MARIA EVALINA         MOSQUERA MOSQUERA           35820880         MARIA EVALINA         MOSQUERA PEREA           35586943

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por Sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO		
				URBANIZACIÓN VILLAS DEL		
24	82363380	EMIRO	ROA MOSQUERA	REMOLINO		
				URBANIZACIÓN VILLAS DEL		
25	1040496591	MARICELA	SOTELO MONTECINO	REMOLINO		
				URBANIZACIÓN VILLAS DEL		
26	35820723	MARIA NIEVES	COPETE MOSQUERA	REMOLINO		
			+	URBANIZACIÓN VILLAS DEL		
27	11770173	LUIS HORTELIO	MOSQUERA MOSQUERA	REMOLINO		
				URBANIZACIÓN VILLAS DEL		
28	82360418	MANUEL ECCEOMO	MURILLO MOSQUERA	REMOLINO		
				URBANIZACIÓN VILLAS DEL		
29	1128849384	DIANA PATRICIA	MARTINEZ PALACIOS	REMOLINO		
				URBANIZACIÓN VILLAS DEL		
30	1133719155	NEILA MARIA	MOSQUERA PEREA	REMOLINO		
				URBANIZACIÓN VILLAS DEL		
31	4861491	MARINO	PEREA TOVAR	REMOLINO		
				URBANIZACIÓN VILLAS DEL		
32	35820418	DANNY LUCIA	BENITEZ MOSQUERA	REMOLINO		
				URBANIZACIÓN VILLAS DEL		
33	35820002	ANA POCELIA	MOSQUERA MOSQUERA	REMOLINO		
				URBANIZACIÓN VILLAS DEL		
34	1076382470	SUYI YANET	MOSQUERA MOSQUERA	REMOLINO		
				URBANIZACIÓN VILLAS DEL		
35	1133719250	KATY JHOANA	MOSQUERA PEREA	REMOLINO		
				ÿRBANIZACIÓN VILLAS DEL		
36	82360829	MANUEL	MOSQUERA PEREA	REMOLINO		
				URBANIZACIÓN VILLAS DEL		
37	82361602	MARCELINO	PEREA MOSQUERA	REMOLINO		
	VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.686.608.000					

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por Sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó".

autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso — Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 14 AGO. 2014

JORGE ALEXANDER VARIGAS MESA Director Ejecutivo del Fondo Nadional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira

Revisó: Andrel Suárez